ENTIDAD SUPERIOR DE FISCALIZACION DEL ESTADO
QUERÉTARO

Poder Legislativo de Querétaro
Oficialia de Partes
19 SET. 2006
Hora: 12:00
Anexos: 1 c/a

16118

Santiago de Querétaro, Qro., 18 de septiembre de 2006
Asunto: Se rinde Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del 1er. Semestre de 2006.
Entidad Fiscalizada: LIV Legislatura del Estado de Querétaro
Oficio no. ESFE/559/06

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
O COMISIÓN PERMANENTE
LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO
P R E S E N T E

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 47 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga; 1, 2, 3, 4, 5, 13 fracción XIII, 23, 24 fracciones IV, V, VI, IX, X, XI y XIV, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45 y quinto transitorio de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro, se presenta el **INFORME DE RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DE LA LIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERETARO,** correspondiente al periodo comprendido del **01 de Enero al 30 de Junio de 2006**, en cumplimiento a lo dispuesto en las disposiciones legales antes señaladas y para los efectos legales que señalan los artículos 43 y 44 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro.

I. Antecedentes

Se informa que la cuenta pública sujeta a revisión se presentó por parte de la **LIV Legislatura del Estado de Querétaro** a la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, en fecha 31 de julio del 2006, mediante oficio TESLIV673/2006.

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 20, 21, 23, 24, 25, 30, 33 y 35, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro, se llevó a cabo el trabajo de revisión por esta Entidad Superior de Fiscalización del Estado, para estar en posibilidad de determinar el resultado de la gestión financiera de la Entidad Fiscalizada, por el periodo **enero a junio de 2006** a fin de verificar que la administración de la **LIV Legislatura del Estado de Querétaro**, realizara sus operaciones en lo general y en lo particular, con apego a su Presupuesto de Egresos y si cumplieron además, con las disposiciones del marco legal aplicable; por lo que se llevó a cabo auditoria, la cual inició en fecha 21 de agosto de 2006, levantando para ello acta de inicio de auditoria en coordinación con el personal de la Entidad Fiscalizada a que refiere el artículo 27 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro y en fecha 8 de septiembre de 2006 se levantó acta final de auditoria.

II. Resultado de la Gestión Financiera

En relación a los Estados Financieros que presenta la Entidad Fiscalizada se observa lo siguiente:

a) Estado de Cambios en la Situación Financiera

Del análisis efectuado a la relación entre los derechos y obligaciones de la Entidad Fiscalizada se puede afirmar que esta cuenta con suficiencia financiera, resultado de la obtención de un superávit acumulado al 30 de junio de 2006 por $3´091,877.82, hecho que permite cubrir el déficit que en el periodo en cuestión resultó por $550,018.90 y el total del pasivo existente y reconocido a junio de 2006 por $2´437,956.92, sin embargo sus egresos acumulados del por $63´833,456.56., superaron los ingresos acumulados por $63´283,437.58.

Es importante señalar que la Entidad Fiscalizada muestra en sus Estados Financieros un activo que asciende a $18´334,276.40 y que puede disponer de forma inmediata del 16.54%, del total de su activo, ya que el 83.46% de este importe está a cargo de Otras Cuentas por Cobrar, activo fijo y depósitos en garantía.

b) Ingresos

Los ingresos del periodo del 1ero. de enero al 30 de junio de 2006, ascendieron a la cantidad de $63´283,437.58 de los cuales el 99.55% correspondió al subsidio estatal, el .38% a productos de capital y el .07% a ingresos extraordinarios.

Al cierre del primer semestre de 2006, sus ingresos acumulados por la cantidad de $63´283,437.58 representan el 46.2% del lo estimado en su presupuesto de ingresos para el ejercicio 2006 por $137´013,975.00.

c) Egresos

Los egresos del periodo del 1ero. de enero al 30 de junio de 2006, ascendieron a $63´833,456.56 de los cuales el 49.55% correspondió a Servicios Personales, el 8.82% a Servicios Generales, el 1.71% a Materiales y Suministros, el .89% a Maquinaria, Mobiliario y Equipo y el 39.03% a Transferencias, Subsidios y Aportaciones.

Al practicar el examen a los diferentes grupos presupuestales, se observó que los egresos por **Servicios Personales** ascendieron en el semestre a **$31´623,564.69** constituyendo el gasto principal el pago de sueldos al personal de base, dietas y gestión social entre otras.

En **Servicios Generales** se aplicó la cantidad de **$5´630,317.12** distribuida entre otras, en las cuentas de teléfonos y telex, póliza de seguro de vida y gastos médicos.

En el grupo de **Materiales y Suministros**, se ejerció la cantidad de **$1´093,232.20** principalmente en el grupo de papelería y útiles y material para computadora.

Por lo que toca al grupo de **Maquinaria, Mobiliario y Equipo** se registró la cantidad de **$569,962.84,** distribuida entre otras, en las cuentas de equipo de computación, muebles y equipo de oficina.

En **Transferencias, Subsidios y Aportaciones** se aplicó la cantidad de **$24´916,379.71** distribuida entre otras, en las cuentas de apoyos, asesorías a grupos parlamentarios y apoyos a secretarías técnicas de las comisiones.

d) Transferencias y Ampliaciones presupuéstales

Dentro del semestre que nos ocupa la Entidad Fiscalizada realizó transferencias y ampliaciones presupuéstales por un importe $3´411,621.90. Autorizadas en actas de fecha 07 de febrero y 28 de marzo de 2006.

e) Resultados de Ejercicios Anteriores

Del análisis a las cuentas de Resultado de Ejercicios Anteriores se observó que no realizaron movimientos durante el periodo.

f) Estado de Origen y Aplicación de Recursos

Se verificó en el Estado de Origen y Aplicación de Recursos, que las entradas, así como las salidas de efectivo fueran coincidentes con el movimiento de registro contable respectivo; además se verificó que el efectivo disponible que figura en dicho estado correspondiera a los saldos de caja, bancos e inversiones que aparecen en su estado de posición financiera al 30 de junio de 2006.

III. Proceso de Revisión de la Cuenta Pública.

En la revisión de la cuenta pública se examinó que la administración mencionada se ajustara y ejecutara los programas de inversión en los términos y montos aprobados y de conformidad con las partidas previamente autorizadas.

La naturaleza de la revisión se apegó a lo que estipulan los artículos 23, 24, 30 y 35 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro.

El alcance de la auditoría, fue la aplicación de exámenes y pruebas selectivas a las operaciones que llevó a cabo la Entidad Fiscalizada, para verificar que se hayan realizado conforme a los ordenamientos jurídicos vigentes.

Es importante señalar, que para llevarse a cabo la fiscalización de referencia, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, elaboró un programa de planeación para revisiones que se desarrollaron bajo un calendario de trabajo; instrumentándose al efecto, procesos de auditoría que fortalecieron la comunicación con la Entidad Fiscalizada, lo que nos permitió lograr los objetivos propuestos en cuanto a la realización de la auditoría.

En las actividades de revisión de las cifras participan de manera relevante diversas áreas de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, que convalidan y emiten sus comentarios con base en la normatividad establecida y en los acuerdos tomados sobre el tratamiento de operaciones de gasto público y su financiamiento, así como en sistemas y controles presupuestarios internos.

De la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de la Cuenta Pública preparada por el **LIV Legislatura del Estado**, se incluyó la evaluación de la gestión financiera, de cumplimiento de los Principios de Contabilidad Gubernamental y de los ordenamientos legales aplicables a la Entidad Fiscalizada, con el fin de revisar y valorar el logro de sus objetivos y metas, así como de la presentación de los Estados Financieros y de los siguientes estados informativos:

a) El Estado de Origen y Aplicación de Recursos;
b) El Estado Analítico de Ingresos y Egresos;
c) Situación Financiera;
d) El Estado de Rectificaciones a Resultados de Ejercicios Anteriores

El objetivo de la revisión de la Cuenta Pública fue verificar y determinar la razonabilidad de las cifras que fueron presentadas en sus Estados Financieros durante el periodo **enero a junio de 2006.**

Como resultado de la revisión, se encontraron algunas inconsistencias que dieron origen a que sobre el particular, se hicieran los señalamientos correspondientes, con el objeto de inducir a la Entidad Fiscalizada a realizar las correcciones procedentes, y lograr con esto, una mayor disciplina, control y eficiencia en el manejo de los recursos públicos.

Se verificó de manera selectiva, que los diversos ingresos estuviesen efectuados con apego a la legislación de la materia y que la contabilización de los mismos fuese congruente con las disposiciones contenidas en la normatividad.

Se verificó que las pólizas seleccionadas, que respaldan las erogaciones efectuadas por la Entidad Fiscalizada, estuvieran soportadas con documentos que reúnan los requisitos fiscales, tal y como lo marcan los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; o en su caso, con el comprobante legal que ampare la obligación de la Entidad Fiscalizada, para liberar recursos públicos.

Asimismo de manera general se revisó selectivamente que los rubros contenidos en los Estados Financieros estuvieran registrados contablemente conforme a su naturaleza y normatividad.

IV. Marco Jurídico.

La revisión de la Cuenta Pública de la **LIV Legislatura del Estado** se llevo a cabo observando los ordenamientos dispuestos en: la Ley del Impuesto sobre la Renta; el Código Fiscal de la Federación; la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga; la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro; la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro, la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro; Ley de Ingresos del Estado de Querétaro, Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado y demás aplicables en el Estado de Querétaro.

V. Observaciones y recomendaciones; comentarios y referencia de la documentación de las actuaciones que se efectuaron.

Como producto de los resultados obtenidos de la aplicación de los programas de auditoria y con fundamento en los artículos 24 fracción XI y XIII; y 35 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro se elaboró el pliego en el que se detallaron observaciones

ENTIDAD SUPERIOR DE FISCALIZACION DEL ESTADO QUERÉTARO

financieras y técnicas que fueron notificadas a la **LIV Legislatura del Estado,** otorgándosele conforme al artículo 35 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro, un plazo de 15 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente al de la fecha de notificación del pliego de observaciones, para que dentro de este término presentara la documentación comprobatoria y aclaraciones para que, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado solventara las observaciones en las que proceda la misma.

a) OBSERVACIONES

Dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, la entidad fiscalizada dió respuesta al pliego de observaciones acompañado de la información con la que pretendió solventarlas, situación que alcanzó en lo general, quedando pendiente la que a continuación se describe:

1.- Incumplimiento por parte de Tesorero y/o quién resulte responsable a los artículos 24 Fracción IX de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro, 40 Fracciones I, II y XXII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro, y punto 2.2 fracción XIX de la Descripción de Puestos del Tesorero, establecido en el Manual de Organización y Operación de Entidad, ***en virtud de que no se dió respuesta a la solicitud de información solicitada mediante el pliego de observaciones, referente a los informes que en términos del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se hubieren rendido, en su caso, ante la Junta de Concertación Política durante el periodo revisado.***

b) RECOMENDACIONES

Con fundamento en lo que dispone el artículo 40 fracción III de la ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro, se emiten las siguientes recomendaciones:

1.- Se recomienda a la Entidad Fiscalizada, incluya en sus Manuales Operativos, la política emitida por la Oficialía Mayor respecto de la patrimonialización de activos fijos que establece los montos mínimos de reconocimiento de activos.

2.- Se recomienda a la Entidad Fiscalizada, actualice al inicio de cada ejercicio fiscal, sus políticas administrativas, con el objeto de establecer criterios de aplicación específicos para cada partida presupuestal.

3.- Se recomienda a la Entidad Fiscalizada, implementar un procedimiento de control de antigüedad de saldos de sus Deudores.

ENTIDAD SUPERIOR DE FISCALIZACION DEL ESTADO
QUERÉTARO

VI Conclusión.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, podemos concluir, que las cifras reflejadas en los Estados Financieros al 30 de junio de 2006 se encuentran razonablemente correctas, de acuerdo con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, con excepción de la observación que ha quedado precisada en el cuerpo del presente.

Atentamente.

C.P. Rafael Castillo Vandenpeereboom
Auditor Superior del Estado.

RCV/BTM/lmd